



## Proceso de Votación para Vocales del Comité de Ética 2026-2027 de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la finalidad de garantizar un proceso de votación ordenado, transparente y accesible para la elección de integrantes del Comité de Ética, se implementará un mecanismo de votación electrónica a través de Google Forms, conforme a lo siguiente:

### 1. Diseño del formulario de votación

Se elaborará un formulario en Google Forms que permita la emisión de un solo voto por cada persona servidora pública, asegurando la confidencialidad y legalidad del proceso.

### 2. Difusión y periodo de votación

El enlace oficial del formulario será habilitado en esta página en un horario de 10:00 a 15:00 horas del día 06 de mayo de la presente anualidad, periodo durante el cual las personas servidoras públicas podrán emitir su voto.

### 3. Contenido del formulario

Para efectos de control, validación y registro, las personas votantes deberán ingresar al formulario electrónico y proporcionar de manera obligatoria la siguiente información:

- a) Correo electrónico
- b) Nombre completo
- c) Género
- d) Área de adscripción
- e) Selección de la persona candidata de su preferencia

Los campos señalados son de carácter obligatorio, por lo que el sistema no permitirá el envío del formulario en caso de omisión de alguno de ellos. Además cada persona servidora pública podrá emitir un solo voto de manera personal, libre y secreta, respetando los tiempos definidos la convocatoria.

### 4. Cierre y Cuento de Resultados

Concluido el periodo de votación, se procederá al cierre definitivo del formulario electrónico, inhabilitando automáticamente cualquier intento de participación extemporánea.

### 5. Extracción, revisión y computo de resultados

Una vez finalizada la votación y cerrado el formulario, el Comité de Ética realizará la descarga oficial de la base de datos consolidada en Google Sheets, iniciando el procedimiento formal de escrutinio y cómputo. Asimismo, únicamente serán validos los votos que cuenten con la información completa.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



**Secretaría  
de Gobierno**  
GOBIERNO DE MICHOACÁN

## **6. Elaboración del acta de resultados**

Concluido el escrutinio, se procederá a la integración del acta circunstanciada de resultados, documento oficial mediante el cual se formaliza la conclusión del proceso electoral.

## **7. Publicación oficial de resultados.**

Una vez formalizada el acta correspondiente, se deberá de difundir en la Secretaría mediante los canales oficiales y notificar formalmente a las personas electas como Vocales para integrar oficialmente el Comité de Ética.